

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONA
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR DE MATEMATICA
TITULAR DE LA DOTACIÓN DOCENTE
DE LOS COLEGIOS "ALBERTO MOLINA
CASTILLO" Y "PABLO NERUDA" DE PARRAL
AL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE
SE SEÑALA.- /

PARRAL, 31 de Marzo de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° 110 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Llamado a Concurso, efectuado en Diario "La Nación" de Santiago de fecha (18.12.2008)
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El llamado a Concurso para proveer cargo vacante de Profesor de la Asignatura de Matemática de Enseñanza Media de los Colegios "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo y "Pablo Neruda" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, reunida la respectiva Comisión Calificadora de Concurso y revisados los antecedentes de cada postulante, ha resultado ganador del referido concurso, en ambos establecimientos, el profesional de la educación, Sr. David Eduardo Falcón Castillo.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo a don **DAVID EDUARDO FALCON CASTILLO**, R.U.T. N° **15.826.431-5**, Profesor de Educación Media de Matemáticas y computación, quien a contar del 01 de Marzo de 2009 y en forma indefinida formará parte de la dotación docente, como profesor de la asignatura de Matemática, en el nivel de Enseñanza Media de los establecimientos educacionales Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo y Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo semanal que en cada caso se indica :

- Colegio "Pablo Neruda" Parral : **07 horas.-**
- Colegio "Alberto Molina Castillo" : **18 horas.-**
- Totalizando en consecuencia : **25 horas.-**

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimientos.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


[Signature]
Vº. Bº. Asesor Jurídico.-